Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 306-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINÍMA CUANTÍA No. MC-010-2025

Bogotá D.C.

Señores
METADATA S.A.S
NIT. 901.889.526-6

LUIS ORLANDO VARGAS HERRERA
C.C. 1.013.643.074
REPRESENTANTE LEGAL

Correo electrónico: info@metadacol.onmicrosoft.com
Teléfono: 301 672 26 50
Dirección: Bogotá CALLE 27ª ·24ª 33 ESTE
Ciudad: Bogotá

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario General (E) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo con el Decreto No. 0281 del 13 de marzo de 2025 y Acta de Posesión No. 32 del 13 de marzo de 2025, facultado para contratar en nombre de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** mediante Resolución Ministerial 2649 del 16 de noviembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015[1], Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, de manera atenta se **COMUNICA** que **EL MINISTERIO**, acepta los términos y condiciones de la oferta presentada por usted en el marco del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-010-2025**, en adelante "**EL CONTRATISTA**", a través de la plataforma del SECOP II, el día 20 de junio de 2025 a las 08:25 A.M., la cual forma parte integral del presente

[1] Numeral 8, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. "***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía***. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: (…)*"

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

documento, junto con el estudio previo y la Invitación Pública MC-010-2025, sus anexos, formatos y formularios, en especial las condiciones técnicas mínimas que allí se establecen.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, una vez efectuada la verificación de los requisitos de carácter técnico, económico y jurídico de la propuesta presentada, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-010-2025, por ser el proponente con el menor precio ofertado y por las razones expuestas en el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado en la plataforma del SECOP II el 27 de junio de 2025 se concluyó que cumplió todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Adicionalmente, le manifiesto que la presente aceptación de oferta junto con su oferta constituye el contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual deberá ejecutarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

PRIMERA. - OBJETO: Prestación de servicios para digitalizar los libros que hacen parte de la memoria institucional de la entidad para alimentar la biblioteca digital del MINCIT

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las inherentes a la aceptación de oferta, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución de la aceptación de oferta se obliga para con **EL MINISTERIO** a:

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en ejecución de la aceptación de oferta se obliga para con **EL MINISTERIO** a cumplir las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos de la contratación, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Presentar al supervisor informes mensuales y los informes adicionales requeridos sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y estado de

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

la ejecución en que quedan las mismas.

3. Cumplir con las demás indicaciones que le sean impartidas por el supervisor, que se deriven o que tengan relación directa con la naturaleza del contrato.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones y atender de manera inmediata las sugerencias y observaciones del supervisor del Contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entrabamientos innecesarios.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
7. El personal que contrate para la ejecución del objeto contractual (de ser el caso), debe mantener afiliado y pagarle de manera oportuna los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
10. Avisar al MINISTERIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato.
11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado.
12. Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación (de ser el caso), organización, orientación técnica y control del personal a su cargo. EL MINISTERIO no adquiere ninguna relación laboral o civil con los trabajadores del contratista.
13. Mantener indemne al MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del MINISTERIO, del Contratista, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este Contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra EL MINISTERIO, por asuntos que según el Contrato sean de responsabilidad del Contratista, éste se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
14. Conocer y cumplir a cabalidad el Sistema Integrado de Gestión que incluye los componentes de Calidad y Ambiental.
15. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por EL MINISTERIO.
16. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
17. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
18. Mantener los precios presentados en el proceso de selección abreviada, durante el tiempo de la ejecución del contrato.
19. Informar oportunamente al supervisor los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
20. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
21. Asistir conjuntamente a las reuniones de seguimiento de ejecución del Contrato programadas por el Supervisor y/o por el Ordenador del Gasto del MINISTERIO.
22. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por EL MINISTERIO, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
23. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
24. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
25. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato.
26. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista se compromete con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a realizar la digitalización, de los documentos que se encuentren

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

empastados o argollados con personal idóneo y calificado, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con la oferta presentada y las condiciones técnicas exigidas por el Ministerio.

2. Responder por la seguridad e integridad de los documentos y publicaciones retirados del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el proceso de digitalización, empastado o argollado dentro de las instalaciones del contratista.
3. Re empastar o argollar sin costo adicional los documentos y publicaciones cuya encuadernación o marcado estén defectuosos, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, dentro del término de entrega, para lo cual no represente para la entidad, ningún gasto adicional.
4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
5. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
6. Las demás que se deriven del contrato, la propuesta y en la ley para el tipo de contrato.

2.3. OBLIGACIONES SST

1. El contratista deberá aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la supervisión contractual, la evaluación de estándares mínimos (resolución 0312 del 2019) con una vigencia no mayor a un año como requisito para el trámite de la factura o documento equivalente, expedida por la ARL de su afiliación.
2. El contratista deberá aportar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, la autoevaluación de estándares mínimos (resolución 0312 del 2019) con una vigencia no mayor a un año como requisito para el trámite de la factura o documento equivalente, expedida por el Ministerio del Trabajo.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

Por su parte, **EL MINISTERIO** se obliga a:

1. Verificar que los servicios prestado por el contratista se ajustan a las especificaciones señaladas en la propuesta y el contrato.
2. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados en la Ley y normas reglamentarias.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista
5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios que provee el contratista en desarrollo del objeto del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección.
6. Asignarle un supervisor, a través del cual EL MINISTERIO mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato y las previstas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

CUARTA. – VALOR: El valor de la aceptación de oferta es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 24.896.684)** incluido IVA y demás impuestos, costos y gastos inherentes al proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Los precios de los bienes y/o servicios ofertados por **EL CONTRATISTA** se mantendrán sin modificación durante la ejecución de la aceptación de oferta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor de la aceptación de oferta se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

CDP No. Y FECHA	VALOR CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	UNIDAD EJECUTORA	VALOR A REGISTRAR PRESUPUESTALMENTE
26425 del13 de enero de	$80.000.000	C-3599-0200-6-53105B-3599932-02 ADQUIS. DE	35-01-01-000 MCIT-GESTIÓN	$24.896.684

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

2025		BYS-SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTION-FORTALECIMIENTO DISEÑO, IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DEL MODELO DE GESTION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO Y RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANIA EN EL MINISTERIO DE C	GENERAL	

QUINTA. - FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en tres pagos, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, estimados de la siguiente manera:
un primer pago a la recepción de las cajas y el material, por valor del 30% del contrato, un segundo pago, al avance del 50% del proceso de digitalización, por valor de otro 30% y un tercer pago al final del proceso y entrega a satisfacción al supervisor, por el 40% restante.

ACTIVIDAD O PRODUCTO A ENTREGAR	% DE PAGO
Recepción de las cajas y el	30 %

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

material.	
Avance del 50 % del proceso de digitalización.	30 %
50% restante del proceso de digitalización.	40 %

Los pagos se autorizan previo recibo a satisfacción de cada etapa par parte del Supervisor del contrato y presentación de los siguientes requisitos:

1. Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley, contra entrega de los productos solicitados por la Entidad, correspondientes al período de ejecución.
2. Presentación de informe de ejecución contractual correspondiente al período de ejecución.
3. Presentación de Certificación expedida par el Revisor Fiscal y representante legal en la que se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones can los sistemas de salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de conformidad con la establecida en la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.
4. Certificación de cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción par parte del supervisor del Contrato designado por EL MINISTERIO.
5. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ella derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEXTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad Bogotá D.C.

SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato se ejercerá por el **CORDINADOR DEL GRUPO DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO**.

PERFIL DEL SUPERVISOR: El coordinador del Grupo de Relación con el Ciudadano ejerce el cargo de Asesor 1020 grado 10, y en ejercicio de dicha Coordinación, desarrolla y supervisa las funciones previstas por el artículo 3 de la Resolución 2137 de 2019, relacionadas a la gestión del Grupo de Relación con el Ciudadano del Ministerio, por lo cual es el funcionario idóneo para ejercer la supervisión del contrato a suscribir.

Es de competencia y responsabilidad del supervisor en el ejercicio de sus funciones, entre otras, dar aplicación las siguientes normas:

- Supervisión e interventoría contractual artículo 83 Ley 1474 de 2011.
- Facultades y deberes de los supervisores y los interventores artículo 84 Ley 1474 de 2011.
- De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos artículo 217 Decreto-Ley 019 de 2012.

Resolución 3861 de 2015 o la que la modifique, adiciones o sustituya.

OCTAVA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: EL MINISTERIO, de conformidad con la normatividad legal, podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente o declarar la caducidad de la aceptación de oferta, de acuerdo con dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, caso que de acuerdo con la tipología del contrato sean procedente. La aceptación de oferta se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que tratan las precitadas normas, las cuales se entienden incorporadas al mismo.

NOVENA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** que afecte de

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

manera grave y directa la ejecución de la aceptación de oferta, **EL MINISTERIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá declarar la caducidad de la aceptación de oferta, en caso que de acuerdo con la tipología del contrato sea procedente, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.

DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS:
De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de:

1. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna de la aceptación de oferta, o en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que se puedan generar con posterioridad a la terminación del plazo de ejecución establecido, lo que incluye problemas de calidad, **EL MINISTERIO** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez (10%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del **CONTRATISTA**, razón por la cual, **EL MINISTERIO**, tendrá derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan ocasionado.

2. **MULTAS:** En caso de mora o retrasos por parte del **CONTRATISTA** en la ejecución de la aceptación de oferta, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, **EL MINISTERIO** podrá hacer exigible estas multas sucesivas al **CONTRATISTA** por cada día de retraso, por un valor equivalente al 1% del valor total del contrato, sin exceder el **10%** de su valor total.

PARÁGRAFO PRIMERO. - EL CONTRATISTA autoriza al **MINISTERIO,** a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria o multa aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL MINISTERIO** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria o multa haciendo efectiva la garantía de cumplimiento en caso de haberse pactado, para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima primera de la presenta

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

aceptación mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria y multa pactada se calculará sobre el valor total de la aceptación de oferta, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1596 del Código Civil.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CLÁUSULA PENAL, DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO Y MULTAS: Para efectos de la imposición de multas, cláusula penal, sanciones y declaratorias de incumplimiento, **EL MINISTERIO** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 así:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, **EL MINISTERIO** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la aceptación de oferta y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **MINISTERIO** ante cualquier reclamación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución de la presente aceptación de oferta y defenderá al **MINISTERIO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL MINISTERIO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, la presente aceptación de oferta junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo. **EL CONTRATISTA** con la presente aceptación de oferta renuncia expresamente a ser constituido en mora.

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA: La aceptación de oferta no genera relación laboral ni prestaciones sociales respecto del **CONTRATISTA** ni del personal que **EL CONTRATISTA** subcontrate para la ejecución. Será obligación del **CONTRATISTA**, cumplir todas las obligaciones contenidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y cumplir con el pago de la totalidad de los aportes y prestaciones sociales de conformidad con la Ley. Así mismo, deberá tomar las precauciones y entregar la dotación de seguridad industrial necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, si ello hubiere lugar.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD, ORIGEN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la aceptación de oferta, de acuerdo con la normatividad vigente. **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

DÉCIMA QUINTA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta, sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO.**

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Las partes podrán suspender el plazo de ejecución de la aceptación de oferta cuando existan motivos de fuerza mayor y/o caso fortuito, de interés público o mutuo acuerdo debidamente justificado, que impidan continuar con la ejecución del mismo, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines del Estado.

En caso de requerirse la suspensión de la ejecución de la aceptación de oferta, la supervisión deberá motivarla donde consten las razones de hecho y de derecho que la justifican.

La suspensión de la aceptación de oferta es considerada una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad de las partes involucradas en el contrato y durante el período de la suspensión, las obligaciones contenidas en la aceptación de oferta no se ejecutarán.

Para efectos del reinicio de las actividades producto de la suspensión, se deberá suscribir por **EL CONTRATISTA** y **EL MINISTERIO**, el reinicio de ejecución de la aceptación de oferta, a solicitud de la supervisión.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: Esta aceptación de oferta se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: i. Por mutuo acuerdo escrito de las partes. ii. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución. iii. El agotamiento de los recursos del contrato, y iv. Por la comprobación de la no autenticidad o validez de alguno de los documentos aportados por **EL**

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

CONTRATISTA y por las demás causales establecidas en la ley o demás normatividad vigente aplicable.

DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES PROHIBICIONES Y CONFLICTOS DE INTERES: Para los efectos de los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones aplicables **EL CONTRATISTA** teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflictos de interés para contratar de acuerdo con las disposiciones legales citadas y de las responsabilidades legales de que tratan los artículos 26, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incursa en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades y prohibiciones, ni conflictos de interés, lo que se entiende surtido con la suscripción de la presente aceptación de oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA,** éste podrá ceder la aceptación de oferta previa autorización escrita del **MINISTERIO,** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** renunciará a su ejecución (artículo 9 de la Ley 80 de 1993).

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **MINISTERIO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento, para que **EL MINISTERIO** tome la decisión que en derecho corresponda. Si **EL CONTRATISTA** incumple la obligación aquí establecida **EL MINISTERIO** ejercerá las acciones legales correspondientes

PARÁGRAFO TERCERO. - Se entenderá que hay conflicto de interés, cuando **EL CONTRATISTA** tenga interés particular en el mismo, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del **CONTRATISTA** en la ejecución de la aceptación de oferta, éste deberá inmediatamente comunicarlo al **MINISTERIO**. **EL CONTRATISTA** no podrá encontrarse en Conflicto de Interés para la suscripción y ejecución de la aceptación de oferta.

DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación de

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

la presente aceptación de oferta y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, etapa que tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Durante este plazo las partes deberán llevar a cabo por lo menos una mesa de trabajo para tratar los temas de controversias y explorar soluciones, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior no obsta para que en caso de reunirse los requisitos de hecho y de derecho necesarios, **EL MINISTERIO** pueda iniciar el correspondiente proceso de incumplimiento, sin necesidad de agotar lo establecido en esta cláusula. De no ser posible la solución directa, podrá emplear los mecanismos previstos en la ley, tales como conciliación, transacción, previa justificación del mecanismo seleccionado y atendiendo los lineamientos de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

VIGÉSIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del contrato como las obligaciones del mismo, se deben amparar los siguientes riesgos por cualquiera de los mecanismos previstos en la norma:

RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor total del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicios	10% del valor total del contrato.	Desde la terminación del contrato y seis (6) meses Más.
El pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.	5% del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Al producirse cualquiera de las causas de terminación del Contrato, se procederá a su liquidación bilateral en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

que genera la terminación. El acta de liquidación será elaborada por el supervisor del contrato y tendrá por objeto sentar el balance financiero de la ejecución del contrato, y para ello será requisito previo solicitar a la Secretaría General de **EL MINISTERIO** el estado de cuenta de liquidación financiera.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES: La notificación que sea enviada por **EL CONTRATISTA** deberá radicarse en **EL MINISTERIO** en la dirección que se establece en esta cláusula, o en la que resulte ser la sede del **MINISTERIO** al momento de la respectiva radicación. Solamente será válida una notificación al **MINISTERIO** cuando tenga la respectiva constancia de radicación de la entidad. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación en **EL MINISTERIO**.

Cuando la aceptación de oferta indique la entrega por parte del **CONTRATISTA,** de informes, reportes o comunicaciones y, en general, cualquier información al **MINISTERIO**, ésta deberá realizarse por escrito en las condiciones señaladas para la notificación. Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

AL MINISTERIO:	**AL CONTRATISTA:**
En Bogotá D.C.,	Bogotá
Dirección: calle 28 No 13 A 15	Bogotá CALLE 27ª ·24ª 33 ESTE
Piso 9	Teléfono: 301 672 26 50
Edificio Centro de Comercio	Correo electrónico:
Internacional	info@metadacol.onmicrosoft.com

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, **EL CONTRATISTA** acepta que a través de la dirección electrónica antes relacionada, **EL MINISTERIO** puede efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco de la presente aceptación de oferta. En el evento en que **EL MINISTERIO** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co

notificaciones a las que se refiere esta aceptación de oferta, pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de la mencionada ley.

VIGESIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo, los estudios previos, la Invitación publica, el ANEXO 1 *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA",* ANEXO *"MATRIZ DE RIESGOS", OFERTA ECONÓMICA, 4. ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* y los demás que se generen con ocasión de la ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del objeto a contratar.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: La presente aceptación de oferta y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, constituyen para todos los efectos el contrato, de conformidad con lo consagrado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y se perfecciona con la suscripción por parte de la ordenadora del gasto y la correspondiente aprobación y publicación en la plataforma del SECOP II.

Para el inicio de su ejecución se requiere la expedición de la Garantía Única de Cumplimiento y el Registro Presupuestal.

Para el inicio de su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Aprueba a través de la plataforma Secop II: Jorge Eduardo Morales Morales

Revisó: Janet Pilar Rodriguez Guerrero– Coordinadora del Grupo de Contratos.
Proyectó: Manuel Fernando Núñez Igua – Abogado del Grupo de Contratos.

Calle 28 Nº 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: info@ mincit.gov.co
www.mincit.gov.co